INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Noviembre 4 de 2021.

Informo a la señora Jueza que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó que "se envíe el expediente al juzgado de ejecución que corresponda para el depósito del pago (sic) de las agencias en derecho que correspondan a la parte que represento, ya que la sentencia les fue favorable, pero al momento de sentenciar no se aclararon el valor de las costas a favor de mi cliente".

De otro lado, como se indicó en la constancia secretarial del auto del 20 de Octubre de 2021, verificada la página de depósitos judiciales de este Juzgado, aparece las consignaciones por valor total de $667.889; dichas sumas de dinero corresponden al valor de la condena y de las costas procesales aprobadas.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	**ALEJANDRA RESTREPO**
DEMANDADO:	**NORBERTO VELASCO**
PROCESO:	**VERBAL**
RADICACIÓN:	**170014003007-2019-00672-00**

El despacho no accede a lo solicitado por el apoderado judicial demandante, en tanto el valor de la condena y de las costas procesales fueron consignados por la parte demandada, a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y por auto del 20 de octubre de 2021, se dispuso su pago a la parte demandante a través de su apoderado judicial, quien tiene facultad para recibir.

De otro lado, cabe precisarle que en el ordinal quinto de la sentencia de fecha 27 de septiembre hogaño, se ordenó "Condenar en costas procesales a la parte demandada y favor de la parte demandante. Tásense en oportunidad por secretaría se hará la liquidación respectiva".

Es así que por auto del 8 de octubre de 2021 se tasaron las agencias en derecho en la suma de $224.060, siendo incluida esta suma de dinero en la liquidación de costas que se efectuó por Secretaría, las cuales ascendieron al valor de $262.564 y que se encuentran debidamente aprobadas.

En efecto, la liquidación de costas fue la siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO ……$224.060.
VALOR POLIZA JUDICIAL …… $23.804.
RECIBOS DE CITACION Y ENVIO CITAS ……..……$14.700.
TOTAL $262.564.

Lo anterior significa que en el valor total consignado por el demandado, se encuentran las costas procesales por valor de $262.564 y dentro de éstas están las agencias en derecho por $224.060.

Por consiguiente, se dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 20 de Octubre de 2021.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 183
Fecha: Noviembre 5 de 2021
Secretaria _____

mbg